

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**50****CUBAS DE LA SAGRA**

## URBANISMO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, celebrado el día 12 de marzo de 2026, acordó por mayoría absoluta de los asistentes (siete votos PP) y dos abstenciones (PSOE), el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Cubas de la Sagra, relativa a la Urbanización El Soto, con el objeto de reubicar calificaciones dotacionales en parcelas municipales ubicadas en la Urbanización El Soto, conforme al artículo 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter la modificación al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en periódico de amplia difusión, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, conforme al artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada o afectada que desee examinarlo durante el plazo señalado para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

La documentación del Proyecto de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NNSS) se podrá consultar:

- En la página web del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra (<https://aytocubasdelasagra.es>), en el apartado de la sede electrónica municipal:

<https://cubasdelasagra.sedelectronica.es/board>

- En los Servicios Técnicos Municipales, en el Edificio Consistorial, en horario de 9:00 a 14:00 horas, solicitando cita previa en el correo electrónico [serviciostecnicos@aytocubasdelasagra.es](mailto:serviciostecnicos@aytocubasdelasagra.es)

Tercero.—Requerir informes sectoriales: informes que deberán emitirse en el plazo de un mes conforme a lo determinado en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

En Cubas de la Sagra, a 25 de marzo de 2026.—La alcaldesa por sustitución, Tania Sánchez Martín.

(03/4.833/26)

